

## **Plan Obligatorio de Salud –POS.**

El eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS en Colombia es el Plan Obligatorio de Salud -POS, que corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y cubrimiento de ingresos de manera transitoria -prestaciones económicas- cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidentes o por maternidad.

Consulte el portal del Plan Obligatorio de Salud de Colombia –POS. Ahí encontrará los listados actualizados de medicamentos, procedimientos, y servicios incluidos tanto en el POS del régimen contributivo como en el POS del régimen subsidiado, la normatividad vigente, un conjunto de preguntas frecuentes clasificadas por temas, documentos técnicos nacionales e internacionales que abordan la problemática del SGSSS y del POS, y toda la información sobre el Estudio de Suficiencia de la Unidad de Pago por Capitación - UPC desde 2004 a la fecha.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud funciona en dos regímenes de afiliación:

### **Régimen Contributivo**

Al cual se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

En la [guía informativa del Régimen Contributivo](#), puede consultar las preguntas frecuentes relacionadas sobre la afiliación a dicho régimen.

### **Régimen Subsidiado**

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el Estado Colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud. Es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los Municipios, Distritos y Departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos de Esfuerzo Propio, de la Nación (SGP) y del FOSYGA). Así mismo, es deber de los Entes Territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S.

Consulte el portal del Plan Obligatorio de Salud de Colombia –POS. Ahí encontrará entre otras, reglamentación del régimen contributivo y subsidiado, guías de prácticas clínicas, procedimientos, medicamentos.